

Visto:

La nota de fecha 12/08/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano en donde se solicita realizar la asignación de crédito presupuestario para el Programa "Plan de Obras Provincial"; y

Los Convenios entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar subsidios para culminar la ejecución de la obra "Obras Complementarias de Don Orione y Olazabal (EE.UU., Vernet y San Martín); y

Considerando:

Que para continuar con la ejecución del Programa que nos ocupa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los mismos;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 7.527.215,76.- en concepto de subsidio destinado a financiar los mayores costos generados desde el mes de septiembre 2018 hasta el mes de enero 2019 durante la ejecución de las tareas adicionales de la Obra "Obras Complementarias de Don Orione y Olazabal (EE.UU., Vernet y San Martín);

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 7.527.215,76.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 27
"Plan de Obras Provincial"

Origen Provincial – Afectados (2.2) \$ 7.527.215,76.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público" – Fuente de Financiamiento 1.3.2 con un crédito de \$ 7.527.215,76.- según el siguiente detalle:

<u>Jur.</u>	<u>Subjur.</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Detalle de la Obra</u>	<u>\$</u>
01	12	64.77.52	Obras Complementarias Barrio Don Orione y Olazabal I	7.527.215,76
			Total	<u>7.527.215,76.-</u>

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

—
P.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal